RESOLUCIÓN 1950 DE 2010

(Mayo 28)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto- Ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar social hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptase el plan de bienestar social para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. Trabajar por la calidad de vida de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus familias, desarrollando programas orientados a la satisfacción de necesidades personales, familiares y sociales que coadyuve al fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. FINES. Los programas de bienestar social deben contribuir al logro de los siguientes fines:

1) Propiciar las condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, eficiencia y la efectividad en su desempeño.

2) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3) Desarrollar los valores organizacionales en función de la cultura de servicio público.

4) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud para los funcionarios y su grupo familiar.

5) Procurar la calidad de vida y la respuesta real de los programas y de los servicios sociales que se prestan.

ARTÍCULO CUARTO. PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. El Plan de Bienestar Social del Ministerio de Relaciones Exteriores se desarrollará a través de los siguientes programas:

1) Programa Integral de Salud y Deporte: Las actividades desarrolladas por este programa buscan generar hábitos de vida saludable y promover la integración. Así mismo, vigila y controla las condiciones ocupacionales de los puestos de trabajo, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2) Programa de Calidad de Vida Personal y Familiar: Este programa tiende a acoger al funcionario como parte de la familia y de la sociedad, haciendo énfasis en actividades culturales, de integración familiar y de acompañamiento en el proceso de ingreso a la entidad.

3) Programa de Reconocimiento: Este programa busca reconocer los resultados del funcionario en el cumplimiento de su deber y exaltar eventos significativos para el ser humano.

4) Programa de Beneficios: Este programa busca desarrollar alianzas que permitan obtener beneficios adicionales o especiales en términos cuantitativos y cualitativos en diferentes servicios.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD Y DEPORTE

FUENTE	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES
DIAGNÓSTICO DE RIESGO ERGONÓMICO, CARDIOVASCULAR, OSTEOMUSCULAR Y PSICO LABORAL	MEDICINA PREVENTIVA	EXAMENES DE INGRESO
		EXAMENES PERIÓDICOS
		PAUSAS ACTIVAS
		SEGUIMIENTO CARDIOVASCULAR
		SEGUIMIENTO ERGONOMICO
		SEGUIMIENTO PSICOLABORAL
		CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL

		CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CHARLAS INFORMATIVAS SEMANA DE LA SALUD
		PROGRAMA DE AUSENTISMO
		PLAN DE HÁBITOS SALUDABLES
DIAGNÓSTICO DE RIESGO BIOLOGICO Y DE INFRAESTRUCTURA	SEGURIDAD INDUSTRIAL/ PLAN DE EMERGENCIA	ELABORACIÓN PANORAMA DE RIESGO SEDES EN EL EXTERIOR
		PROTOCOLO Y FUNCIONAMIENTO CAE
		ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PIAN DE EMERGENCIAS
		CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS
		SEÑALIZACIÓN
		SIMULACRO DE EVACUACIÓN
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		ACTUALIZACIÓN MANUAL DE MANEJO AMBIENTAL
		CAMPAÑAS DE RECICLAJE
		CAPACITACIÓN EN TEMAS DE MANEJO AMBIENTAL
		DIAGNÓSTICO Y SOPORTE EN EL MANEJO DE RESIDUOS
		PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA FAMILIAR Y PERSONAL

FUENTE	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES
BASES DE DATOS DE FUNCIONARIOS Y GRUPO FAMILIAR	ACOMPAÑAMIENTO	PROCESO DE INGRESO DEL FUNCIONARIO A LA ENTIDAD
		BONOS ESCOLARES Y SUBSIDIO FAMILIAR
		ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS DE FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS
FUNCIONARIOS Y FAMILIAS		FERIA EXPO HABILIDADES
		CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO (ENFASIS CULTURAL
		VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS
		DIA DE LA FAMILIA (NAVIDAD NIÑOS)

	INTEGRACIÓN FAMILIAR CON DUCTORES
	SEMANA CULTURAL
	PREPARACIÓN PARA EL RETIRO

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO

FUENTE	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES
DIAGNÓSTICOS DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	CALIDAD DE VIDA LABORAL	SALUDO DE CUMPLEAÑOS A LOS FUNCIONARIOS
		APOYO AL DESARROLLO DE HABILIDADES
		CONMEMORACIONES TRADICIONALES
		CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS
		JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS

PROGRAMA DE BENEFICIOS

FUENTE	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES
DIAGNÓSTICOS DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	BENEFICIOS MRE	SERVICIOS DEL MRE PARA FUNCIONARIOS DEL MRE
BENEFICIOS POR ALIANZAS		SERVICIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
		CITI BANK
		MOVISTAR
		FAMISANAR
		DESCUENTO POR LIBRANZA
		PROMOCIÓN DESERVICIOS DE VIVIENDA
		PROMOCIÓN SERVICIOS PLUS COLMENA

ARTÍCULO QUINTO. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los programas de Bienestar, los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su grupo familiar.

ARTÍCULO SEXTO. OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS. Son obligaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia de bienestar social:

1. Realizar en los tiempos establecidos por el Grupo de Bienestar y Capacitación, la inscripción a

la actividad en la cual desea participar, o en la que se señale por parte del Grupo como necesaria.

2. Cumplir con la agenda asignada para el desarrollo de la actividad.

3. En caso de que el funcionario se inscriba y sin causa justificada no asista a la actividad, será descontado de la nómina del funcionario en el mes siguiente a la realización, el valor individual de la misma; dicho valor será informado en el momento en que se legaliza la inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN. Las actividades contenidas en la presente resolución serán actualizadas cada año de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Durante los primeros quince días del mes de octubre de cada año, el Grupo de Bienestar y Capacitación de la Dirección de Talento Humano, solicitará a los servidores de la entidad, diligenciar una encuesta de necesidades de bienestar;

b. Dentro de los 15 días siguientes a la solicitud anterior, los funcionarios remitirán al Grupo de Bienestar y Capacitación la encuesta diligenciada;

c. Dentro de los 30 días siguientes el Grupo de Bienestar de la Dirección de Talento Humano tabulará, analizará, armonizará la encuesta y elaborará las actividades en función del logro de los objetivos institucionales, para su presentación a la Secretaria General;

d. El Plan de actividades deberá identificar los costos, contenidos, metodología, objetivos, duración y criterios de evaluación, en estricta alineación con los objetivos institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO. EVALUACIÓN. El Grupo de Bienestar y Capacitación elaborará un informe final de evaluación, el cual tiene como fin establecer el impacto y la cobertura de las actividades del Plan de Bienestar Social, i de acuerdo con la programación establecida.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a los

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

Ministro de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia